



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL
ACUERDO CD No. 002-2026
Enero 30 del 2026

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal para el período lectivo 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal “Artemio Mendoza Carvajal” en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y con base en las pautas trazadas en el Decreto 1423 de 1993, la circular 42 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 de noviembre de 2006 y la Ley 1620 de marzo de 2013, el Decreto reglamentario 1965 del 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 del 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2013.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, S.I.E.E.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, S.I.E.E, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.

Que después de estudiar las propuestas de actualización del sistema de evaluación en sesiones de docentes del 19 al 30 de enero del año 2026 adopta oficialmente el S.I.E.E. 2026 para el año lectivo mencionado y posterior.

Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.



Que la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar como actividades educativas deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes en aras de la formación integral.

Que es fundamental velar por la formación integral de los estudiantes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y su proyecto de formación en valores humanos.

ACUERDA

Artículo Primero: Reglamentar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) de la Institución Educativa Artemio Mendoza Carvajal, que regirá a partir del primer día de calendario académico del año lectivo 2026.

Artículo Segundo: Definir las áreas y asignaturas obligatorias dentro del proceso de formación de los estudiantes, además de los criterios y acuerdos internos para la evaluación de estudiantes de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal.

Artículo Tercero: Ordenar la incorporación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal.

Artículo Cuarto: Definir los aspectos generales que orientan la construcción del SIEE institucional:

- a. Definición. El Sistema Institucional de Evaluación, es el compendio de los procesos, las acciones y las estrategias, inmersas en la Política Institucional, contemplada en el P.E.I, que la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal ha definido para cumplir a cabalidad con el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. En él se contemplan los criterios que orientan el proceso evaluativo y de promoción, dentro del marco de la política de inclusión educativa.
- b. Concepto de Evaluación. Es un proceso humano, sistemático, permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance y rendimiento de un estudiante en el sistema educativo. Compromete además el análisis de la calidad de los



procesos, procedimientos, estrategias empleadas por los docentes, la organización escolar y el entorno como agentes en el proceso formativo.

c. Fundamentación Humana. La Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal cree en la formación de valores para la vida en comunidad, es por ello, que el proceso evaluativo se orientará hacia la construcción de la personalidad del ser humano en:

- 1) El respeto y responsabilidad, expresados como valores universales que garantizan la convivencia y la aceptación de las diferencias entre los miembros de la comunidad académica y educativa, es y será considerado como la base de la construcción de convivencia de la IEM Artemio Mendoza Carvajal.
- 2) Solidaridad, expresada en las actuaciones de los miembros de la comunidad fundamentadas en la comprensión, apoyo y ayuda mutua.
- 3) Libertad, expresada como la posibilidad que brinda la Institución para que sus integrantes se auto realicen, en un clima institucional de respeto a la diversidad cultural.
- 4) Sentido de pertenencia, expresado en el reconocimiento del propio entorno como patrimonio común, con el cual hay que comprometerse. Reconocer como propios los bienes colectivos, conservándolos y colaborando con su desarrollo.
- 5) Tolerancia, expresada en la capacidad de respeto, comprensión y consideración de las maneras de pensar, actuar y sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes, para lograr así una convivencia armónica.
- 6) Honestidad, expresada en la coherencia entre las acciones y los requerimientos éticos, sociales y organizacionales promulgados por la comunidad educativa.
- 7) Participación, expresada en términos de solidaridad y cooperación con miras a alcanzar objetivos y metas comunes. Es brindar la oportunidad a la comunidad para presentar y desarrollar propuestas, asumiendo el compromiso de trabajar activamente y compartiendo conocimientos y experiencias con los demás.
- 8) Liderazgo, expresado en la capacidad de convocar y desarrollar fuerzas positivas, lo cual permite ser más participativos.



Artículo Cuarto: definir los Acuerdos Institucionales para la evaluación de los estudiantes. La IEM Artemio Mendoza Carvajal en el marco del cumplimiento de la Ley, ha definido los siguientes aspectos que forman parte de un principio de concertación colectiva en el marco del proceso de evaluación de los estudiantes:

1. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

1.1. Áreas obligatorias del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) de la Institución Educativa Artemio Mendoza Carvajal.

1.1.1. La Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y del Decreto Único Reglamentario Del Sector Educativo Decreto 1075 de 2015, establece los grupos de áreas para la educación básica y media:

1. Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía.
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química, Física.
3. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
4. Educación Artística.
5. Educación Ética y en Valores Humanos.
6. Educación Física, Recreación y Deportes.
7. Educación Religiosa Escolar.
8. Humanidades: Idiomas Extranjeros – Inglés.
9. Humanidades: Lenguaje.
10. Matemáticas.
11. Tecnología e Informática.

Nota: Para el caso de la educación preescolar, se dispondrá de la enseñanza y formación de habilidades comunicativas, matemáticas y científicas a través de:

1. Dimensión Cognitiva.
2. Dimensión Comunicativa.
3. Dimensión Corporal.
4. Dimensión Estética.
5. Dimensión Ética y Espiritual.
6. Dimensión Socioafectiva.



1.2. Modelo de Evaluación de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal. Se establece y comprende como un proceso por competencias, para ello se siguen los lineamientos y referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en esta materia.

1.3. Procesos a evaluar. Los procesos que se evaluarán en el Sistema de Evaluación Institucional S.I.E.E de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal:

1.3.1. Formativo. Este proceso aborda de manera transversal el currículo y pretende hacer emerger las potencialidades de cada estudiante, a la vez que desarrolla su capacidad de pensar en forma autónoma siendo críticos de los condicionantes socioeconómicos. Hace énfasis también en su formación ética y moral a través del fortalecimiento de valores.

1.3.2. Cognitivo. Fundamentado en el desarrollo de competencias que permitan al estudiante poner en acción las tres dimensiones del conocimiento: el saber integral comprendidos en el saber y saber hacer, saber ser y convivir, en el procesamiento de la información proveniente de las diferentes áreas de formación.

1.3.3.1. Saber integral. Comprendida como los saberes básicos que el estudiante debe conocer a lo largo de su formación escolar, donde se asimila e incorpora en sus esquemas mentales, desarrollando y fortaleciendo habilidades para aplicarlas en las diferentes situaciones de las áreas del saber.

1.3.3.2 Saber ser y convivir. Entendida como las condiciones humanas que son intrínsecas a la persona y que deben ser fundamentales en la construcción de la ciudadanía, refiriéndose a actitudes y comportamientos en función de las reglas de la ética y de la humanidad, trabajando conjuntamente con el sentido de responsabilidad y la capacidad de reflexionar crítica y filosóficamente.

1.4. Principios de la Evaluación. Los principios que regirán el proceso de evaluación en la Institución Educativa Artemio Mendoza Carvajal son:

1. Principio de calidad: “Mejorar lo que somos y lo que hacemos cada día”.



2. Principio de equidad: “Valorar a cada uno de acuerdo con sus capacidades, compromiso y desempeños, dando a cada uno lo que equitativamente corresponde”.
3. Principio de legalidad. “El cumplimiento de la normatividad establecida por los entes reguladores, es parte esencial de la evaluación”

1.5. Criterios para la Evaluación. La evaluación en la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante, de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos.

1.5.1. Criterios Generales. Para el funcionamiento del Sistema Institucional de Evaluación, la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal tiene en cuenta, los siguientes criterios:

1. Los Lineamientos Curriculares, Estándares Nacionales Básicos de Competencias y las guías de orientación diseñadas para las diferentes áreas y dimensiones construidas por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Los desempeños que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones humanas y en las áreas o asignaturas entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que los estudiantes están comprometidos a alcanzar.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante, y que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

1.5.2. La Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal, bajo los principios y filosofía humana que la caracteriza, concibe el proceso de



evaluación como la interacción de diferentes acciones pedagógicas y humanas, manteniendo criterios claros y oportunos tales como una evaluación continua, integral, sistemática, flexible, reflexiva, participativa, formativa, inclusiva de la siguiente manera:

1. Se realiza en forma permanente y continúa haciendo un seguimiento al estudiante permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación.
2. Se tiene en cuenta y se valora todos los aspectos, aptitudes, actitudes, procesos y dimensiones del desarrollo humano de una manera integral, que el estudiante demuestre en cada una de las áreas del saber.
3. Se aplican pruebas que permiten el desarrollo de las competencias generales o cognitivas (interpretativa, argumentativa, propositiva), utilizando estrategias como la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, y otras que se consideren pertinentes.
4. Los indicadores de desempeño evidenciados en los comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos son registrados para valorar los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
5. Se tiene en cuenta el diálogo con el estudiante, y el padre y/o madre de familia o acudiente, como actores de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la ya obtenida en el proceso formativo.
6. Se permite la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para el hogar.
7. La coevaluación consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
8. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el discente o un grupo de ellos.
9. La evaluación sistemática se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guardan relación con los fines, objetivos de la educación y el horizonte institucional de la Institución Artemio Mendoza Carvajal, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares y estructuras de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.



10. Se tienen en cuenta una evaluación flexible que contenga las etapas de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico, en diversidad funcional, dando un manejo diferencial, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
11. Los docentes, con el apoyo de la orientadora escolar, identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender de acuerdo con su ritmo de aprendizaje.
12. Los estudiantes conocen y comprenden el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el docente, hacen reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que lo conllevan a avanzar en su desarrollo de manera normal.
13. La institución Educativa Artemio Mendoza Carvajal genera espacios para garantizar la participación en el proceso de evaluación, donde intervienen estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias, que posibilitan la aplicación de métodos innovadores para la construcción de conocimiento.
14. Permite orientar los procesos y metodologías educativas, buscando que la formación incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en la institución, en la familia y en la comunidad en que se desenvuelve.
15. Con fundamento en las orientaciones del decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta el servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje en la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal ha definido su Política de Inclusión.

1.5.3. Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, también se tiene en cuenta que:

1. La evaluación del proceso es orientadora y motivadora para el educando y el educador.
2. La evaluación es fundamental en los planes y programas de estudio contenidos en el P.E.I.



3. Existe congruencia entre los objetivos, los criterios de evaluación y los saberes.
4. La evaluación corresponde con los estándares propuestos. Los instrumentos de evaluación son apropiados y ajustados a las competencias desarrolladas.
5. Los educadores entregan oportunamente las evaluaciones y los trabajos corregidos a los estudiantes y atienden los reclamos que se presenten por parte de ellos.
6. Cada educador orienta a los estudiantes sobre sus derechos y sus obligaciones dentro del proceso de evaluación en el área respectiva.
7. Las valoraciones se dan a conocer por parte del educador a los estudiantes antes de sistematizarlos.
8. Los desempeños a evaluar deben ser claros, concretos y alcanzables.
9. La realización de exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones verbales, entre otros, que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
10. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentada sin justificación oportuna por parte del estudiante afectará negativamente su evaluación definitiva.
11. Se harán las respectivas actividades evaluativas a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de Coordinación Académica y presentarse dentro de los tres (3) días a la aplicación de la prueba o la normalización de su asistencia a clases, solicitando la asignación de la actividad evaluativa y la fecha. Si el estudiante incumple lo anterior, el educador deberá evaluar su desempeño respecto al rendimiento de su trabajo.
12. Cuando se presente que, en un curso, transcurrido el 60% del período, un porcentaje igual o superior al 40% de los estudiantes ha perdido una materia, se deberá iniciar un proceso de seguimiento que permita clarificar las causas y definir estrategias de solución oportunas.

1.6. Aspectos a Evaluar: Los aspectos a evaluar dentro del proceso de formación del SABER, SER y CONVIVIR de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal son:

1. Desarrollo y entrega oportuna de actividades escolares.



2. Creatividad.
3. Participación dentro y fuera del aula.
4. Apropiación del trabajo escolar.
5. Producción e intervención en el entorno.
6. Desarrollo de su capacidad investigativa.
7. Reflexión, análisis y concepción personal sobre lo aprendido.
8. Fomento y aplicación de los valores humanos dentro del proceso de aprendizaje.
9. Trabajo en equipo.
10. Disposición y buen uso de los útiles escolares.
11. Respuesta asertiva ante los procesos de evaluación.
12. Aplicación de los derechos fundamentales.
13. Propicia acciones en defensa de la familia.
14. Lidera procesos de cambio.
15. Conservación del medio ambiente.
16. Interés y motivación personal.
17. Acatamiento de las normas y el propiciar la sana convivencia.
18. Genera acciones de civismo y urbanidad.
19. Responsabilidad, solidaridad, respeto, tolerancia, equidad, entre otros.
20. Asistencia regular a clase y puntualidad en actividades curriculares y extracurriculares.
21. Presentación e higiene personal, con el buen porte del uniforme institucional.
22. Sentido de pertenencia e identidad.
23. Comportamiento.
24. Actitud de compromiso e interés frente a las actividades propuestas.

2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. La institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal, consolida la formación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, como el mecanismo encargado de velar por la claridad, transparencia, seguimiento, apoyo y control del proceso de evaluación. Las Comisiones de Evaluación y Promoción, se estructurarán así:

Niveles de Preescolar y Básica Primaria.

1. Una comisión para la sede Central.



2. Una comisión para la sede Club de Leones.
3. Una comisión para la sede Santa Matilde.
4. Una comisión para la sede Carlos Pizarro.

Niveles de Básica Secundaria y Media.

5. Una comisión para los grados sexto.
6. Una comisión para los grados séptimo y séptimo Caminar en Secundaria.
7. Una comisión para los grados octavo.
8. Una comisión para los grados noveno y noveno Caminar en Secundaria.
9. Una comisión para los grados décimo.
10. Una comisión para los grados once.
11. Una comisión para el programa de educación de jóvenes y adultos modalidad 3011.

2.1.1. Las comisiones se integran con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes. Así:

1. En las sedes educativas: El Rector o su representante, un docente por grado, un padre de familia por grado y un representante de los estudiantes.
2. Grados: sexto a once. El Rector o su representante, los docentes de las áreas, un padre de familia por nivel y un representante de los estudiantes.
3. Modelos Flexibles: El Rector o su representante, los docentes de las áreas, un padre de familia del grado y un representante de los estudiantes.

NOTA: Los casos de evaluación y promoción de los estudiantes, en el marco del Programa de Inclusión, tendrán el acompañamiento del o la Gestor(a) de Inclusión.

2.1.2. Estructura. La Comisión de Evaluación y Promoción se estructura así:

1. Presidente: El Rector quien lo preside o su delegado (coordinadores).
2. Secretario: Elegido por votación, por quienes integran la comisión.
3. Delegatarios: Representantes de los docentes, padres de familia elegidos para este fin y el delegado de los estudiantes.



2.1.3. Objetivos de la Comisión de Evaluación y Promoción.

2.1.3.1. Objetivo General. Definir los instrumentos y mecanismos de control, evaluación y seguimiento que la Institución emplea en su proceso de evaluación y que se encuentran definidos en el S.I.E.E.

2.1.3.2. Objetivos Específicos.

1. Lograr que los criterios evaluativos se den con base en las reglamentaciones legales.
2. Analizar las causas de mortalidad académica con el fin de disminuir la deserción escolar.
3. Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que deben presentarse en cuanto a la elaboración de las pruebas y calificación de las mismas.
4. Plantear nuevas formas evaluativas con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del quehacer evaluativo.
5. Desarrollar una razonable y justa promoción académica de los estudiantes.
6. Otorgar estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación, entre otros.
7. Las demás que se le asignen por parte del Rector.

2.1.4. Funciones de los Miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Del presidente.
 - Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
 - Presentar informes a los diferentes estamentos.
 - Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Comité de Evaluación y Promoción.
 - Informar al Consejo Académico y Consejo Directivo, las decisiones adoptadas en las reuniones.
 - Preparar la agenda de las reuniones.
2. Del secretario(a).
 - Elaborar las actas de cada reunión realizada.



- Elaborar informes.
- Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando hubiere reunión programada.
- Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación y Promoción.

3. De los dignatarios.

- Recoger inquietudes que se presenten entre educadores y estudiantes en relación con el quehacer evaluativo.
- Presentar al comité de evaluación y promoción, casos de estudiantes de un respectivo grado que persisten en la no superación de desempeños.
- Proporcionar a educadores y estudiantes informes sobre las decisiones adoptadas por el comité.

2.1.5. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. Son funciones de la Comisión, las siguientes:

1. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
2. Realizar seguimiento de las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar las insuficiencias.
3. Garantizar el plan de actividades pedagógicas para estudiantes que llegan tarde al año escolar y no tienen valoraciones académicas.
4. Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo y habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
5. Velar porque la práctica evaluativa en la Institución se ajuste a los lineamientos legales.
6. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados.



7. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
8. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
9. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
10. Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
11. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente documento.

2.1.6. Deberes, derechos y Régimen Disciplinario de los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

2.1.6.1. Deberes. Se establecen para los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones de la Comisión de evaluación y promoción, tomadas por mayoría.
4. Servir de canal de comunicación entre el comité y sus compañeros.

2.1.6.2. Derechos. Se establecen para los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

1. Todo miembro tiene voz y voto.
2. Presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.

2.1.6.3. Régimen Disciplinario: El incumplimiento de los deberes de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, será causal de



revisión por parte del Comité y las autoridades Institucionales, para tomar los correctivos del caso, a tiempo.

2.1.7. Políticas para El Funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción. Se define para el comité de evaluación y promoción, las siguientes:

1. Es un comité operativo en materia de evaluación y promoción, y sus decisiones sirven de insumo para el desarrollo de la política institucional de evaluación y son tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones en los Consejos Académico, Directivo y la Rectoría.
2. Considera la evaluación como una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante, como un aspecto fundamental dentro de la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal.
3. Analiza a fondo los procesos de evaluación de los estudiantes, más allá de consideraciones personales, gremiales, sectoriales o de interés grupal.
4. Plantea estrategias pedagógico - formativas y complementarias para la superación de las deficiencias en cada una de las materias, acorde con las características individuales de los estudiantes.
5. Analiza las situaciones conflictivas de los estudiantes y los procedimientos que permitan orientar la actitud del estudiante ante situaciones adversas.

3. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1. Serán evaluados y calificados únicamente a los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados conforme al sistema integrado de matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y estén en igual forma, con un desempeño académico activo. Dicho proceso de evaluación se realizará en y durante el periodo a través del sistema de gestión académica.

Para efectos del registro de notas en el sistema de gestión académica institucional (SAPRED), los docentes regularan dos procesos evaluativos en la escala continua de uno a cinco (1 a 5), de las cuales el primero



corresponde al SABER INTEGRAL con un valor del 90%, segundo la AUTOEVALUACIÓN con un valor del 10% de la nota final del periodo.

Cada una de las calificaciones será el resultado de la demostración de evidencias del aprendizaje por parte del estudiante en determinada competencia y establecer la promoción de(los) periodo(s).

3.1.1. Los docentes tendrán como evidencias de los aprendizajes los documentos entregados por los estudiantes en diferentes estrategias y técnicas de carácter individual o colectivo. Algunas evidencias del aprendizaje son: pruebas objetivas escritas, pruebas verbales, portafolios de trabajos, diario de clase, debate, ensayo, reseñas, estudio de casos, mapa conceptual, mapa mental, consultas, resolución de problemas, proyecto, texto paralelo, exposiciones, socializaciones, experimentos, talleres entre otras.

NOTA: En el caso de las pruebas objetivas, se incluyen aquellas con carácter de: complementación o evocación simple, emparejamiento (igualar dos cosas comparándolas entre sí), ordenamiento, respuestas con alternativas, elección múltiple u opción múltiple, y pruebas por competencias.

3.2. Promoción. Será promovido el estudiante que supere todas las áreas establecidas en el plan de estudios para el grado correspondiente. Es decir, en cada área/asignatura al final del año escolar, deberá tener una calificación igual o superior a 3.0.

NOTA: El grado de preescolar se evalúa de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, se mantiene un proceso de adaptación a la vida escolar para ser promovido al grado primero.

3.2.1 Promoción Anticipada: De acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 7 del decreto 1290/2009, en lo relacionado a la Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias



básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Con el fin de adelantar el proceso de Promoción Anticipada, la Institución Artemio Mendoza Carvajal adopta los siguientes criterios y procedimientos:

Criterios:

1. Pueden acceder a la promoción anticipada, aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencian desempeños superiores y avanzados con relación al resto del grupo y estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior.

2. El estudio de los casos de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se hará a partir del análisis de la historia académica del estudiante y los cambios positivos presentados durante el primer período, para ello se tomarán como evidencias las actas de las comisiones de evaluación y promoción, de las comisiones de comportamiento y el acompañamiento escolar.

Será un insumo fundamental para este ejercicio la expedición de una valoración psicológica realizada por la oficina de Orientación escolar.

3. Se realizará una verificación de las evaluaciones del estudiante y su comportamiento durante el primer periodo del año en curso, teniendo como referente el desempeño superior en todas las áreas (4.6 – 5.0).

4. Las inasistencias injustificadas no deben superar lo establecido en el artículo 4.5 Reprobación del SIEE v5.

Proceso:



1. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán cinco (5) días hábiles antes de finalizar el primer periodo, con el fin de analizar y recomendar ante los integrantes del consejo académico la promoción anticipada, previo consentimiento por escrito del padre de familia y el estudiante.
2. El consejo académico deberá realizar el estudio pertinente teniendo en cuenta las actas de las comisiones de evaluación y promoción, de las comisiones de comportamiento, el acompañamiento escolar y el informe de orientación escolar.
3. Si el estudiante cumple con los criterios establecidos, la decisión del Consejo Académico se incorporará al acta respectiva, la cual será remitida al Consejo Directivo dentro de los tres días hábiles siguientes.
4. El Consejo Directivo realiza la pertinente revisión del proceso, si se mantiene la decisión positiva al respecto, esta será consignada en el acta de la sesión, se procede a dar las instrucciones para la expedición de la Resolución Rectoral respectiva y el registro de la novedad en los libros oficiales.
5. La Resolución será remitida a través de los medios oficiales a la Coordinación Académica, la que realizará la notificación a los interesados (docentes, padres y estudiantes).
6. La oficina de Coordinación Académica orientará a los docentes, los estudiantes y padres de familia en los procesos de nivelación respectiva.

3.3. Atención a estudiantes en condición de desplazamiento o vulnerabilidad que se matriculan en la institución en fechas posteriores al inicio del año escolar. Los estudiantes en condiciones de alto grado de vulnerabilidad gozarán de todas las garantías que ofrece la institución para permitir la continuidad de su proceso educativo.

Los docentes con dirección de grupo en los grados de educación básica primaria, básica secundaria y media, a excepción del grado 11º, previo diagnóstico del estudiante y aclaración sobre el proceso evaluativo, aconsejaran, por escrito, a la comisión de evaluación y promoción respectiva, la promoción de los estudiantes que en condiciones de alto



grado de vulnerabilidad lo merezcan y que por razones de fuerza mayor no acrediten o certifiquen valoraciones obtenidas en otras instituciones educativas.

NOTA: La institución ofrece los programas de formación en Modelos Flexibles, los cuales buscan: identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, determinar las características de la promoción de estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Los programas flexibles están orientados a población con alto grado de vulnerabilidad, con ritmos de aprendizaje particulares y es por ello que el proceso de evaluación se determinará por la comisión de evaluación y promoción definido por el Consejo Académico, y para ello se tendrá en cuenta:

1. Los estudiantes cuyo rendimiento es favorable y su edad les permite asimilarse a los grados de la educación formal que la institución ofrece, serán ubicados en el grado que determine la comisión de evaluación y promoción.
 2. Los estudiantes cuyo rendimiento académico y/o de convivencia sea desfavorable, perderán la calidad de estudiantes de la Institución, si no existe un compromiso definitivo por parte de los padres de familia para atender las necesidades terapéuticas o clínicas de sus hijos.
 3. Los estudiantes, con rendimiento académico favorable y cuya edad supere los límites máximos establecidos para el grado al que aspiran, que se hayan vinculado por cuestiones familiares al mercado laboral o que tengan compromisos familiares irrenunciables, podrán ser beneficiarios del servicio de educación de la Institución en los modelos de Caminar en Secundaria y Ciclos Lectivos Especiales modalidad 3011, con el fin de garantizar la continuidad de su proceso de formación.
- 3.4.** Estudiantes con procesos pedagógicos pendientes. Cada docente presentará planes de trabajo pedagógico del o los periodos pendientes,



determinando un cronograma específico y la valoración correspondiente se entregará a la Coordinación Académica.

3.5. Reprobación. El estudiante que al finalizar el año escolar reprueba una o más asignaturas y/o áreas con desempeño bajo, no se promociona al grado siguiente. Se considera desempeño bajo cuando al finalizar el año escolar no se alcanzan los desempeños propuestos para la asignatura y/o área y su calificación es menor a 3.0.

Además, no serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan acumulado el 20% de ausencias injustificadas, de las clases planificadas en el año escolar, eso significa que un estudiante perderá el año escolar si presenta:

INTENSIDAD HORARIA	NO. DE FALTAS PARA LA PÉRDIDA
1 Hora Semanal	Ocho (8) faltas en el año
2 Horas Semanales	Dieciséis (16) faltas en el año
3 Horas Semanales	Veinticuatro (24) faltas en el año
4 Horas Semanales	Treinta y dos (32) faltas en el año
5 Horas Semanales	Cuarenta (40) faltas en el año
6 Horas Semanales	Cuarenta y ocho (48) faltas en el año

Las faltas sin justificar se registran en la plataforma educativa oficial por parte del docente responsable en cada asignatura, las faltas justificadas serán registradas en la oficina de Coordinación de Convivencia.

Parágrafo. Llegar tarde a clases será motivo de registro en el Acompañamiento Escolar, siempre que esta conducta supere los tres retardos en cualquiera de las asignaturas. Esto, con el objetivo de efectuar seguimiento y corrección a la situación, además de aplicar las medidas establecidas en el Acuerdo de Convivencia.

3.6. Designación de un segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, en donde se evidencie una conducta no adecuada de un docente frente a un estudiante (acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra) y se repruebe a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a



“OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

3.7. Actividades de mejoramiento. Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar.

Los docentes tienen la obligación de realizar periódicamente refuerzos y superaciones, para ello pueden utilizar estudiantes monitores que ayuden en la explicación y comprensión de los desempeños en donde se presente la dificultad. También, se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y superar las dificultades.

La aprobación de las áreas perdidas no se hará solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino con la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

3.7.1. Planes de mejoramiento continuo. La Institución garantiza que, en cada una de las áreas, los docentes definirán un plan de mejoramiento continuo en los términos de nivelación y apoyo.

3.7.1.1. Nivelación: La nivelación conlleva a establecer condiciones para que los estudiantes puedan contar con unas competencias mínimas, en este sentido este plan de nivelación se propone para aquellos estudiantes que ingresan al grupo en una forma extemporánea (en el transcurso del año) y requieren de un plan de nivelación con respecto a las competencias que desarrolló el grupo en el grado anterior.

3.7.1.2. Apoyo: Las actividades de apoyo se pueden dar desde la evaluación continua durante todos los periodos académicos, estas pueden responder al trabajo de las debilidades de aquellos estudiantes que no alcanzaron las competencias básicas estimadas para el periodo y al trabajo de las fortalezas presentadas por aquellos estudiantes que superaron notablemente las competencias básicas y que requieren profundizar.



3.8 Plan de recuperación. Todos los estudiantes tienen derecho a realizar actividades de mejoramiento de los desempeños no superados al final de cada clase, de la semana o del período. El docente deberá informar cuando los estudiantes se encuentran bajo los planes de mejoramiento o recuperación, si se trata del periodo, el cual quedará escrito y pactado a través de un acta de notificación.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados elaborados por cada docente en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Para este fin el docente designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

3.9 Evaluación de recuperación final. El estudiante que presente desempeño bajo en el promedio final de dos asignaturas al terminar el año escolar, tendrá la oportunidad de desarrollar y presentar actividades de recuperación por una única vez, siempre y cuando el promedio final de las asignaturas a recuperar sea de 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9. Además, debe obtener una calificación igual o superior a 4.0 (Cuatro) en el comportamiento del tercer período.

Parágrafo. El docente notificará al estudiante, o estudiantes, los indicadores y la fecha en la cual presentará(n) la recuperación final, la cual no debe superar la finalización del año lectivo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

La valoración que el estudiante obtuviera por el desarrollo de la evaluación de recuperación final, será la valoración que se registre en la plataforma SAPRED, dentro del módulo de recuperación final (*). El proceso evaluativo que se haga, será plasmado en el acta de recuperación final (anexo 2), comunicándose a Coordinación Académica y a los padres de familia o en su defecto al acudiente del menor.



NOTA: En caso de que el docente planifique la recuperación final en una prueba verbal, deberá estar acompañado por otro docente como testigo. El docente acompañante será designado por Coordinación Académica.

3.10. De la graduación. La Institución realizará una única ceremonia solemne de proclamación en el año lectivo para los estudiantes que superen satisfactoriamente el grado 11° y ciclo VI. Para los grados de transición y grado quinto se realizará la ceremonia de clausura por la finalización de la educación preescolar y básica primaria respectivamente.

Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá ser postulado ante la Rectoría por la Coordinación Académica, previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción grado 11° y Ciclo VI, quien hará la petición de grado a Coordinación Académica si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todos los espacios académicos programados en el plan de estudios del respectivo currículo de los grados de educación básica y media (1° a 11°).
2. Haber cursado y cumplido el total de 80 horas del servicio social obligatorio. Previa autorización del responsable del proyecto SSO. Artículos no. 2, 6 y 7 Resolución 4210 de 1996-.
3. Tener completa la documentación académica exigida por la Oficina de Secretaría Académica y Secretaria General.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
5. Los estudiantes de grado once (11), que presenten valoraciones de comportamiento inferiores a 3.0 (Tres) en dos o más períodos escolares, no serán proclamados en la ceremonia solemne de graduación.

Parágrafo. Corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado once, analizar las situaciones particulares de cada estudiante, que permitan decidir conforme al principio de equidad, respecto al alcance y aplicación o no aplicación del presente numeral, y con fundamento en el seguimiento y acompañamiento académico, comportamental y de convivencia, del estudiante durante el año lectivo.



6. Atentar contra cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de violencia de género, puede ser causal de no proclamación.

Parágrafo. La decisión final de la proclamación o no proclamación, corresponde al Comité de Convivencia de la institución, después de agotar todas las instancias establecidas en el Acuerdo de Convivencia Escolar, donde se especifica, el conducto regular, el derecho de defensa y contradicción, y las rutas establecidas para el tratamiento de dichas conductas.

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

4.1. Para efectos de la escala nacional a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de uno punto cero (1,0), a cinco punto cero (5,0), en cada área.

Esta escala numérica equivale a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de observaciones en caso que lo amerite.

La escala del informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de uno punto cero (1,0) a cinco punto cero (5,0) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. Este informe final será la suma y el promedio de los informes de los períodos.

La escala de desempeños, en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 5, la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal, establece su escala de valoraciones para los desempeños así:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto



De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
--------------	--------------------

Nota: Para la educación preescolar se diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

5.1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

Son acciones institucionales para el mejoramiento las siguientes:

- a) La evaluación es un proceso continuo, para ello, los docentes realizan con los estudiantes durante cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.
- b) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- c) Se realizarán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- d) Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

5.2. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.



Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual, formativo y pedagógico, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación final del período, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones individuales y colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia del servicio de Orientación Escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Para adelantar el proceso de autoevaluación se tendrá en cuenta la asistencia a clases y actividades, participación positiva en clase, entrega de tareas, trabajos y talleres, compromiso institucional, buen comportamiento y el rendimiento académico.

5.3. Acompañamiento, seguimiento y control. Para garantizar el cumplimiento del proceso evaluativo en los términos del presente acuerdo, se establece una función específica para docentes, directores de grupo y coordinadores así:

a. Los docentes deberán:

- 1) Llevar un registro sistemático de todas las actividades desarrolladas por los estudiantes en los formatos, libros reglamentarios y en la plataforma educativa oficial de la institución.
- 2) Definir claramente y dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño y los procesos o actividades evaluativas para cada período al inicio de los mismos.
- 3) Realiza un análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes, con el fin de diseñar las estrategias de refuerzo y superación, al final del período, deberá informar a las comisiones de



evaluación y promoción sobre las causas de reprobación y las actividades y acciones de mejoramiento.

6. ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

6.1. Criterios para la entrega periódica de Informes a los estudiantes y padres de familia. Estos informes se presentarán teniendo en cuenta que:

En la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal el año escolar se dividirá en tres periodos con una duración de:

- 13 semanas para el primer período (33.3%), contabilizado desde el primer día de clases.
- 13 semanas para el segundo periodo (33.3%).
- 14 semanas para el tercer periodo (33.4%).

Se desarrollan 40 semanas de trabajo académico efectivo con estudiantes. Dos semanas después de finalizar cada período se emitirá el boletín informativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su valoración cuantitativa y el acumulado de cada uno de los períodos. Se emitirá boletín a los estudiantes que asistan regularmente al 70% del total de las actividades programadas para cada uno de los periodos.

1. En el tercer Boletín Informativo se dará además un juicio final del área/asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro S.I.E.E, con el fin de facilitar la comprensión de la información suministrada y la movilidad de los estudiantes al interior del sistema educativo.
2. Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
3. El informe final, que será el informe de promoción, contará de dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la



escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo, sin más descripciones.

4. El informe final refleja la evaluación integral del desempeño del estudiante en cada área durante todo el año escolar e informará sobre los desempeños, competencias y estándares superados y aquellos en los que existen dificultades.
5. El proceso evaluativo se registrará en los formatos definidos por la institución, en ellos, los docentes consignarán los resultados de la evaluación de actividades realizadas en clase, talleres, trabajos, tareas y otras que ha bien tenga en docente, y se darán a conocer a los estudiantes para su correspondiente conocimiento y seguimiento. Los estudiantes conocerán antes de terminar el período el estado de la evaluación de su proceso formativo en cada uno de los períodos.
6. El informe evaluativo o boletín, registra la identificación plena del estudiante (nombres y apellidos, identificación), áreas cursadas en cada grado, intensidad horaria semanal de cada asignatura y el total de horas por grado.
7. Los informes evaluativos se diligencian en la papelería oficial de la institución, con los membretes y logos definidos por la comunidad educativa y se formalizan con la firma del Rector y el director de grupo.
8. La Institución Educativa Municipal expedirá los CERTIFICADOS DE LOS ESTUDIOS realizados efectivamente por sus estudiantes, estos se expedirán a solicitud de sus padres, de los mismos estudiantes o cuando medie una solicitud de entidades legalmente reconocidas por la ley. Se expedirán en la Secretaría General, con los logos y el formato institucional. Estos documentos serán debidamente firmados por el Señor Rector y quien a su cargo esté la Secretaría General.

NOTA: Los estudiantes que culminen su grado 5º y 9º, y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, si así lo requieren, recibirán un certificado en donde conste la culminación del respectivo nivel de Educación respectiva.



Los estudiantes que cursen el nivel de educación preescolar, recibirán informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

7. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA INSTITUCIONAL

Atendiendo a las orientaciones del decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta el servicio de apoyos pedagógicos para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad y/o talentos excepcionales, la IEM Artemio Mendoza Carvajal ha de definido su Política de inclusión.

7.1. Estudiantes con Diagnóstico (barreras en el aprendizaje).

Es aquel estudiante que presenta una barrera en su desempeño en el contexto escolar, por lo cual requiere procesos pedagógicos flexibilizados, que están relacionados con aspectos como:

7.1.1. Discapacidad física. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.

7.1.2. Discapacidad auditiva. En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.



También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

7.1.3. Discapacidad visual. Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

7.1.4. Discapacidad psicosocial (mental). Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional.

7.1.5. Trastorno del espectro autista – TEA: Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socioemocional déficit en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones.

7.1.6. Discapacidad múltiple. Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.



7.1.7. Talentos excepcionales. Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

- **Capacidades excepcionales:** Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.

- **Talento excepcional en tecnología:** Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otra. Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento: Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.

- **Talento excepcional en ciencias naturales o básicas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

- **Talento excepcional en artes o letras:** Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

- **Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:** Potencial de



aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

- **Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

8.1. Criterios para respetar el debido proceso en los aspectos relacionados con atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

En el desarrollo pleno del ejercicio educativo se pueden generar multitud de situaciones que generen controversia y reclamaciones por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa, ante esto, se procederá así:

1. Si existe inconformismo sobre el proceso evaluativo, el estudiante, representado por su padre, acudiente o a título personal, puede interponer una reclamación por escrito ante el docente, en primera instancia, para obtener una respuesta de fondo a su queja, esta acción se configura como un derecho de petición. Esta acción puede interponerse dentro de los tres días siguientes al momento de conocer el resultado de su evaluación. El docente dispondrá de tres días hábiles para dar respuesta a la petición. De este hecho es necesario poner en conocimiento al director de grupo y se levantará el acta correspondiente.
2. Si el docente da respuesta dentro del término estipulado y ella no responde a las expectativas y persiste el inconformismo, el estudiante puede interponer recurso de reposición ante Coordinación Académica, solicitando la intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, con el fin de dirimir la disputa. Este recurso debe interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de conocer la respuesta de primera instancia. La Coordinación Académica dispondrá de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la petición. Transcurrido el plazo, se dará respuesta de fondo a la petición.



3. Si la respuesta es aceptada, finalizará el trámite de la reclamación. Si la respuesta no es aceptada, se puede interponer recurso de Reposición ante la Rectoría, de apelación y ejercer el derecho a la tutela, conforme a lo establece la ley.
4. Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario, los/las estudiantes, padres y madres de familia y colaboradores/as, podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a la Institución con el uso del anexo 1. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos).

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

9.1. Definir los criterios que permitan garantizar la participación de la comunidad educativa de la IEM Artemio Mendoza Carvajal en el S.I.E.E.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de docentes, padres de familia y estudiantes, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este documento.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico junto a Coordinación Académica fueron los encargados de liderar y hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y representante de los gremios económicos, para aprobar el sistema que tendrá vigencia por el presente periodo lectivo y posteriores.

El presente documento rige a partir del 2 de febrero del 2026 y deroga todas las versiones anteriores que existan hasta la fecha.



Dado en San Juan de Pasto (N) a los 30 días del mes de enero del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mg. FRANCISCO EMILIO JUAJINOY ESPAÑA
RECTOR
FIRMAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
RECTOR	Francisco Emilio Juajinoy España	
REPRESENTANTE DOCENTES BACHILLERATO		
REPRESENTANTE DOCENTES PRIMARIA		
REPRESENTANTE DE PADRES		
REPRESENTANTE DE PADRES B. PRIMARIA		
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES		
REPRESENTANTE DE EXALUMNOS		
PRESENTANTE SECTOR COMUNITARIO	Eduardo Efraín Cabrera	



ANEXO 1. REPORTE DE NOVEDADES DE ESTUDIANTES

San Juan de Pasto		D	M	A	Señor(a):						
	Redacta										
	Remito a:		Estudiante		Docente		Grado		Otro		
	Nombre del Remitido/a:										
Petición			Quejas			Reclamos					
Reporte			Situación tipo				1	2	3		
Descripción de la falta o situación											
Acciones Realizadas											
Quien Remite			Cargo		Firma						



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL
Decreto 0364 de agosto 26 de 2003
Código Dane:152001002711 – REGISTRO SE:152001018-11
NIT: 800115970-6**





ANEXO 2. ACTA DE RECUPERACIÓN FINAL

En la ciudad de Pasto a los ____ días del mes de _____ del año lectivo _____, se presentó el(la) estudiante _____ identificado(a) con No. de documento _____ y matriculado en el grado ____° de la sede _____ con el fin de recuperar el área de _____, que después de un proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de un año lectivo, obtuvo como resultado la valoración de ____ y en su comportamiento una valoración de _____. De acuerdo a lo contemplado en S.I.E.E. v5, se le informa que el estudiante el derecho a:

Realizar actividades de recuperación final una única vez al término del año escolar, en los indicadores pendientes en dos áreas o asignaturas con desempeño bajo. Logrará acceder a este derecho aquel estudiante que en el promedio final de los periodos obtuviera valoraciones de 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 y con un comportamiento igual o superior a 4.0 (alto o superior). El docente notificará a los estudiantes los indicadores a evaluar.

La valoración que el estudiante obtuviera por el desarrollo de la evaluación de recuperación final, será la valoración que se registre en la plataforma SAPRED, dentro del módulo de recuperación final (*). El proceso evaluativo que se haga, será plasmado en el acta de recuperación final, comunicándose a Coordinación Académica y a los padres de familia o en su defecto al acudiente del menor.

NOTA: En caso de que el docente planifique la recuperación final en una prueba verbal, deberá estar acompañado por otro docente como testigo. El docente acompañante será designado por Coordinación Académica.

Después de aplicar los procesos de evaluación final, el(la) estudiante obtiene una valoración de _____.

La presente acta es leída, aprobada y firmada por la Coordinación Académica y el docente de aula titular.

Anexo: Evidencia de aprendizaje desarrollada por el estudiante. No. folios: _____.

DOCENTE DE AULA TITULAR

Nombre: _____

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Nombre: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL
Decreto 0364 de agosto 26 de 2003
Código Dane:152001002711 – REGISTRO SE:152001018-11
NIT: 800115970-6



Cédula No. _____.

Cédula No. _____.



ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO

San Juan de Pasto,	D	M	A	Hora	en las instalaciones de la Institución, se reúnen	
en calidad de representante de la institución	Nombre				Cargo	
	Liliana Erazo Timaná				Coordinadora Académica	
					Director(a) de grupo	
Y	Nombre del padre y/o acudiente		Identificado con la C.C. #		Expedida en	Parentesco
de	Nombre del Estudiante		Identificado	Documento #	Expedida en	Grado
			R C	TI C		

Con el fin de llegar a un acuerdo, Y ESTABLECER ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO. En forma voluntaria nos permitimos suscribir la presente ACTA DE COMPROMISO para el periodo académico no. (1 __) (2 __) (3 __).

SITUACIÓN

No alcanzar las competencias y criterio de evaluación programadas para el periodo anteriormente relacionado y obtener un desempeño bajo (1.0 a 2.9) en la(las) área(s)/asignatura(s), así:

Matemáticas	Lenguaje	C. Naturales	C. Sociales	Inglés	Informática	Artes	Ed. Física	Ética
Ed. Religiosa	Filosofía							

El estudiante en presencia de su representante legal, reconoce su(s) falta(s) y ambos se comprometen a respetar y acatar las acciones pedagógicas y/o correctivas que determine la institución

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVAS

1. Firma del acta de compromiso académico para el periodo relacionado. 2. Llamado de atención pedagógica en el cumplimiento de las normas de la Institución y con los compromisos adquiridos al momento de la matrícula. 3. Diálogo pedagógico con padres de familia y estudiantes.

COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE

1. Velar para que mi hijo(a) cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a los

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

1. Tener en cuenta mis compromisos y con mis acciones demostrar mi actitud de



horarios de recuperación académica durante el periodo, a la jornada normal de clases como a las actividades extracurriculares programadas para la nivelación de los conocimientos.

2. Ayudar a nuestro hijo(a) a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionarle las mejores condiciones posibles para que realice las tareas encomendadas por los docentes.

3. Controlar la preparación del material para la actividad escolar para que las realice satisfactoriamente y estoy en pleno conocimiento que de no ser así ello impactará en sus notas de evaluación.

4. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por Rector, Coordinadores, así como a las citas programadas por los docentes de mi hijo(a).

5. Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a las horas de recuperación académica durante el periodo, así como justificar la inasistencia en la jornada escolar normal de manera oportuna.

6. Tener en cuenta las recomendaciones que los docentes y directivos de la Institución me hagan en relación con el mejoramiento del aprendizaje de mi hijo(a).

cambio.

2. Estar atento en clase y desarrollar a cabalidad todas las actividades que me sean asignadas cumpliendo los criterios de evaluación planteados por los docentes en cada una de las diferentes áreas.

3. Notificar a mi acudiente de las situaciones académicas que dieran lugar.

4. Cumplir con el cronograma programado para la realización de las actividades de refuerzo y recuperación.

De no cumplir el compromiso asumido, se continuará con el debido proceso para las sanciones que la situación amerite

EN CONSTANCIA FIRMAN

ESTUDIANTE

**PADRE DE FAMILIA -
ACUDIENTE**

DIRECTOR(A) DE GRADO

Contacto padre de familia - acudiente:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ML
ARTEMIO MENDOZA CAF**
Decreto 0364 de agosto 26 de 2011
Código Dane: 152001002711 – REGISTRO
NIT: 800115970-6



<https://www.artemiomendozacarvajal.edu.co/>

ANEXO 04. FICHA DE ESTADO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DECRETO 1290 DE 2009	EXISTE		OBSERVACIONES	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
1. Los criterios de evaluación y promoción.	X		Expresar con claridad las reglas con las que se aprueba el área o asignatura. Determinar los niveles de desempeño y evidencias con las cuales se verificará que se alcanzaron los aprendizajes propuestos.	X		Se establecerán criterios generales para la aprobación, reprobación y promoción en las áreas y grados que el estudiante debe conocer, asumir y desempeñar para su proceso formativo. Sin embargo, dentro del SIEE no existen criterios específicos por área y grado, atendiendo que estos se explican en los planes de aula y proyectos de área.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	X		Permite valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberán ser jerárquicos y ascendentes.	X		Dentro del SIEE se expresa de forma clara, los desempeños que la Institución maneja para la sistematización de los procesos evaluativos, de Bajo a Superior.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	X		Estipula y describe el seguimiento al desarrollo de los estudiantes en sus diferentes dimensiones: Cognitiva, Intelectual, Social, Emocional, Física y personal.	X		Las estrategias de evaluación que miden las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, responden a principios institucionales de la evaluación como continua, humanista, formativa, integral entre otras, que posibilitan al estudiante un proceso evaluativo sistemático y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ML
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**
Decreto 0364 de agosto 26 de 2010
Código Dane: 152001002711 – REGISTRO NACIONAL
NIT: 800115970-6



<https://www.artemiomendozacarvajal.edu.co/>

					reflexivo.
4. Las mesas de trabajo por estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres), para revisión y ajustes.		X	Resocialización del SIEE con la comunidad educativa. Recepción de observaciones y propuestas. Consejo Académico: Revisión, ajuste y aprobación. Consejo Directivo: Aprobación y adopción dentro del PEI/PEC y dar las pautas para su divulgación.	X	La IEM dentro del trabajo de desarrollo institucional brindado al inicio del año escolar, establece rutas de actualización del SIEE con directivos docentes y docentes, con base en los resultados y situaciones presentadas en el año anterior, con el objetivo de atender las oportunidades de mejoramiento que se manifiesten. Sin embargo, la participación de los estudiantes y familias es limitada.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	X		Es necesario orientar a los estudiantes sobre qué autoevaluarse. El apoyo de instrumentos facilita este proceso. Centrarse en el proceso no solo en el resultado. Desarrollo personal.	X	Al finalizar cada uno de los periodos, los docentes desarrollan orientaciones para el proceso de autoevaluación con elementos que relacionan sus interacciones de convivencia y desempeño académico. Durante el 2020 y 2021 se crearon formatos unificados de evaluación de estudiantes, sin embargo, dentro de las prácticas de aula se ejecutan diversos instrumentos de valoración.
6. Las estrategias de	X		Durante el año escolar y no solo al final de los períodos	X	Cuando un estudiante presente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ML
ARTEMIO MENDOZA CAF**
Decreto 0364 de agosto 26 de 2011
Código Dane: 152001002711 – REGISTRO :
NIT: 800115970-6



<https://www.artemiomendozacarvajal.edu.co/>

apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.			académicos. Ajustes individuales, grupales o institucionales. Materiales, instrumentos, actividades, acompañamiento y retroalimentación.		procesos pedagógicos pendientes, la institución realizará procesos de trabajos académicos de carácter evaluativo para regular su educación formal, a través de planes de nivelación, apoyo o superación.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	X		El SIEE debe advertir y establecer la responsabilidad de la sistematización y registro de la evaluación interna y del seguimiento de los estudiantes. El SIEE debe definir y explicar las acciones y funciones de los diferentes actores del establecimiento educativo. Definir las funciones, competencias, conformación o elección de los miembros, de las comisiones u órganos que se establezcan para procesos evaluativos. Definir los canales y medios para reclamaciones, segundo evaluador, o revisión de casos especiales.	X	En el SIEE se nombra funciones de los actores que realizan procesos evaluativos, desde la responsabilidad académica, ética, derechos y deberes, junto a cronogramas del calendario académico que informar a los docentes los tiempos estipulados iniciar, finalizar y registrar procesos evaluativos en el sistema de gestión académica SAPRED, como mecanismo de información entre Institución, estudiantes y familia. Sin embargo, existen docentes que hacen parcial omisión.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	X		El número de períodos puede responder a las necesidades de los grados, los niveles educativos, regionales, entre otras. Los períodos académicos no son procesos independientes, son cohortes para apreciar el desempeño. Los informes o boletines de calificaciones no deben ser	X	Se entregará un informe académico por periodo (3) a aquel estudiante que haya cursado el 70% o más del plan de estudios establecido para el grado, mostrando el desempeño del educando en la escala de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ML
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**
Decreto 0364 de agosto 26 de 2011
Código Dane: 152001002711 – REGISTRO NACIONAL
NIT: 800115970-6



<https://www.artemiomendozacarvajal.edu.co/>

			la única herramienta de retroalimentación del desempeño o desarrollo de los estudiantes.			valoración nacional.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	X		Identificación clara del estudiante y de las áreas o asignaturas. Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional. Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar. Una sección con los criterios de promoción del grado.	X		Un informe académico al finalizar cada período (3), donde se muestra la identificación del menor, grado, sede, código institucional, fecha de períodos, porcentaje de períodos, identificación de áreas y el docente titular responsable, valoración de 1,0 a 5,0, especificación de desempeño acorde a la escala nacional, sección para observaciones como docente de aula y/o director de grupo, firma del Rector y director de grado. Para el tercer informe académico, se agregará en la especificación de PROMOVIDO o NO PROMOVIDO.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y	X		Instancias: docente, director de grupo, coordinador, consejo académico o directivo. Corresponsabilidad de los padres y estudiantes. Divulgación de medios y socialización de procedimientos.	X		La institución cuenta con diferentes medios de comunicación oficiales (correo, reportes, oficios) y/o alternativos que permitan a la comunidad realizar PQR a los diferentes procesos que la Institución desempeña.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ML
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**
Decreto 0364 de agosto 26 de 2010
Código Dane: 152001002711 – REGISTRO
NIT: 800115970-6



<https://www.artemiomendozacarvajal.edu.co/>

promoción.					
11. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	X		Actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario. Monitoreo de alertas tempranas. No deben ser las mismas con las que se realiza la evaluación en el aula.	X	Durante el año escolar, se organizan sesiones de las comisiones de evaluación y promoción para establecer rutas de trabajo en procesos de prevención y/o superación de procesos pedagógicos pendientes o que se encuentren en riesgo académico, sesiones que se ven acompañadas y fortalecidas desde el seguimiento particular del docente titular en el área y las funciones específicas que el director de grado ejecuta para la adecuada formación integral de sus dirigidos.

1. EVALUACIÓN DEL SIEE = (Elementos constitutivos desarrollados / Elementos constitutivos Decreto 1290) x 100

2. EVALUACIÓN DEL SIEE EN TÉRMINOS DE PORCENTAJE = (10 / 11) x 100 = = 91% de cumplimiento.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de su firma y deroga las disposiciones anteriores.

Mg. FRANCISCO EMILIO JUAJINOY ESPAÑA
Rector
IEM Artemio Mendoza Carvajal